

NOMBRA SECRETARIO(A) INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO QUE INDICA.

DECRETO EXENTO Nº 495

ANTOFAGASTA, 11 de julio de 2024

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. Nº 118, de 2022, todos del Ministerio de Educación; Ley Nº 21.094, sobre Universidades Estatales; D.U. Nº 212, de 1995, Reglamento de Facultades de la Universidad de Antofagasta; oficio CONT. Nº 282, de 08 de septiembre de 2017, de Contraloría de la Universidad de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 29 numeral 4 del D.F.L. Nº 148, de 1981, Estatuto de la Universidad de Antofagasta dispone "Si un Departamento es muy grande, el Director, con la aprobación del Decano, podrá nombrar a un Secretario para que lo asista en la administración de dicho Departamento".

2. Que, el artículo 30, del Reglamento General de Facultades, D.U. Nº 212, de 1995, dispone que: "En cualquier caso que falte el Director de Departamento, será subrogado por el Secretario Docente del Departamento; si no lo hubiere, por el académico que designe el Decano".

3. Que, mediante D.E. Nº 844, de 21 de octubre de 2021, se nombró de don(a) Benito Gómez Silva, como Secretario de Investigación y Asistencia Técnica del Departamento de Biomédico de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Antofagasta, a contar de la total tramitación.

4. Que, mediante la comunicación electrónica de 04 de julio de 2024, el REG.VRA Nº 606, de 2024, ambos de la Vicerrectoría Académica, el oficio FACSA Nº174, de 13 de mayo de 2024, de la Facultad de Ciencias de la Salud, el oficio DB Nº046, de 06 de mayo de 2024, del Departamento de Biomédico, se ha propuesto el nombramiento del académico don(a) Patricio Orrego Lillo, como Secretario de Investigación y Asistencia Técnica del Departamento de Biomédico de dicha Facultad, a contar del 06 de mayo de 2024.

5. Que, la Vicerrectora Académica, conforme a los antecedentes tenidos a la vista, ha aceptado la proposición del Decano indicado, solicitando la correspondiente oficialización con fecha 02 de julio de 2024, según oficio VRA Nº 913.

6. Que, el artículo 52º, de la Ley Nº 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, previene que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

7. Que, en mérito de lo anterior.

DECRETO:

1. **NÓMBRASE**, a contar del 06 de mayo de 2024, al académico don(a) **Patricio Orrego Lillo**, R.U.N. Nº _____, como **Secretario de Investigación y Asistencia Técnica del Departamento de Biomédico** de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Antofagasta.

2. **DÉJASE SIN EFECTO**, a contar del 06 de mayo de 2024, el nombramiento como Secretario de Investigación y Asistencia Técnica del Departamento de Biomédico de la Facultad de Ciencias de la Salud, del académico don(a) Benito Gómez Silva, que se oficializó mediante D.E. N° 844, de 21 de octubre de 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

FERNANDO
PATRICIO
FERNANDEZ
DE LA CERDA

Firmado digitalmente
por FERNANDO
PATRICIO
FERNANDEZ DE LA
CERDA
Fecha: 2024.07.11
11:42:43 -04'00'

**FERNANDO FERNANDEZ DE LA CERDA
SECRETARIO GENERAL**

MARCOS
ANTONIO
CIKUTOVIC
SALAS

Firmado digitalmente
por MARCOS ANTONIO
CIKUTOVIC SALAS
Fecha: 2024.07.11
09:59:36 -04'00'

**MARCOS CIKUTOVIC SALAS
RECTOR**

MCS/FFDLC/MDS/CRC/drm

Distribución:

Secretaría General (SGD N°2350)
Contraloría Universitaria
Vicerrectoría Académica
Dirección de Gestión Docente
Depto. de Administración de Recursos Humanos
Facultad Ciencias de la Salud
Departamento de Biomédico
Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión
Departamento de Comunicaciones
BOE-UA